



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 30 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/196/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025
SG/196/2025

Marcela Isidro García
Presidenta del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional
en Hidalgo
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 09 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Hidalgo en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/038/2025**, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Hidalgo, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 23 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-197/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Hidalgo, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en Hidalgo, José Luis Zúñiga Herrera, mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Hidalgo, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. – Que mediante las Providencias identificadas como SG/038/2025, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Hidalgo, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

“Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 23 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-197/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Hidalgo, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Hidalgo y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Hidalgo, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Hidalgo deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo celebrada el 05 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	JENNY MARLU MELGAREJO CHINO
2	H	ASAEL HERNANDEZ CERON
3	H	NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALMA ROCIO MORENO RUIZ
2	M	ANA KAREN GARCIA LOPEZ
3	M	ANA MARIA RIVERA CONTRERAS
4	M	ANARETH RUBIO FEDERICO
5	M	ARACELI RIVERA DIAZ
6	M	ARELY SOLIS CERON



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

7	M	AURORA MOHEDANO ROMERO
8	M	BELEM GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA
9	M	BELEM ORTEGA ARAIZA
10	M	CARMEN SELENE GUTIERREZ DOMINGUEZ
11	M	CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
12	M	ERIKA SELENE BAUTISTA VILLEDA
13	M	ESBEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ SALAZAR
14	M	GLORIA ELIZABETH BAUTISTA VILLEDA
15	M	HAYDEE HERNANDEZ AVILA
16	M	IRMA NAZARET ORTEGA SOTO
17	M	JENNY MARLU MELGAREJO CHINO
18	M	LEONOR ORTEGA ARAIZA
19	M	LUZ ELENA CRUZ GUTIERREZ
20	M	MA LUISA BADILLO BELTRAN
21	M	MAGDALENA FLORES PEREZ
22	M	MARCELA ISIDRO GARCIA
23	M	MARGARITA ORTEGA ARAIZA
24	M	MARIA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERIA
25	M	MARIA ANTONIETA GUZMAN ISLAS
26	M	MARIA LORENA LUNA ISLAS
27	M	MARIA MINERVA VERA TREJO
28	M	MARIA YADIRA MEJIA NARANJO
29	M	MARLEN FRANCO RAMIREZ
30	M	NEYDY IVONE GOMEZ BAÑOS
31	M	NOELIA HERNANDEZ LOPEZ
32	M	NORMA YAMILET LUNA SOSA
33	M	PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS
34	M	PRISCILA GUADALUPE NORIEGA VELAZCO
35	M	REINA ORDAZ LOZADA
36	M	ROCIO DOLORES HERRERA JUAREZ
37	M	ROSANGELA LEON RIOS
38	M	ROSAURA LOPEZ ORDAZ
39	M	SARA GARCIA SALAZAR
40	M	SONIA JASSO MAYA
1	H	ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
2	H	ANTONIO CARABANTES LOZADA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

3	H	ARTURO RIVERA CRUZ
4	H	CARLOS AUDEL ALVARADO HUERTA
5	H	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA
6	H	CRISTIHAN FABIAN GARCIA LOPEZ
7	H	DANIEL PICHARDO CHAVEZ
8	H	DAVID JAEN GONZALEZ
9	H	ERIC TORRES GARCIA
10	H	ERIK ORTEGA ESCOLANO
11	H	FEDERICO GARCIA GASPAR
12	H	FILIMON CABRERA IBARRA
13	H	GABINO HERNANDEZ VITE
14	H	GELACIO HERNANDEZ HERNANDEZ
15	H	GUMARO SANCHEZ CUELLAR
16	H	HILDER HERNANDEZ MENDOZA
17	H	HUGO JIMENEZ FLORES
18	H	J. GUADALUPE FLORES GARCIA
19	H	JAIME CRUZ PINEDA
20	H	JESUS ALEJANDRO LUGO GODINEZ
21	H	JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA
22	H	JOSE ALEJANDRO DE JESUS FOSADO MARTINEZ
23	H	JOSE LUIS ZUÑIGA HERRERA
24	H	JUAN ALEJANDRO ENRIQUEZ PEREZ
25	H	JUAN RUBEN ALVARADO CASTILLO
26	H	LINO SACRAMENTO JIMENEZ
27	H	LUIS ALFREDO HERNANDEZ CARDOZA
28	H	LUIS ALONSO BARRERA CRUZ
29	H	MARCO ANTONIO LUNA ISLAS
30	H	MAURINO HERNANDEZ OBREGON
31	H	MIGUEL AVILA ORTIZ
32	H	MIGUEL ESPINO RAMIREZ
33	H	MISAEEL VILLEGAS CHAVARRIA
34	H	NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE
35	H	ORLANDO TRINIDAD MENESES MILLAN
36	H	PABLO HERNANDEZ LEYVA
37	H	RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ
38	H	ROGELIO VEGA HERNANDEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

39	H	TEODORO GOMEZ ESCALONA
40	H	VICTOR HUGO SANCHEZ RIVERA

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Hidalgo la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Hidalgo informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Hidalgo.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Hidalgo, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL